

**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

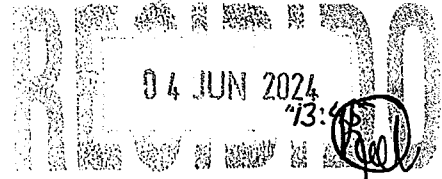


"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

**OFICIO NÚMERO: HCDO/LXV/CPGAA/1117/2024.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 04 de junio del 2024.

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**



La que suscribe, Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, con el carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio solicito:

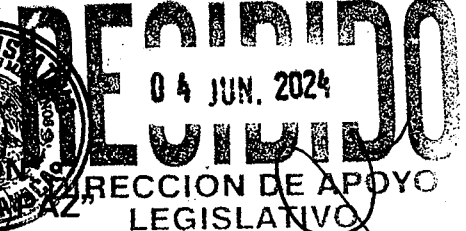
Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGAA/546/2024**, radicado en el índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura, y dictaminado por esta Comisión en sesión de fecha 27 de mayo del 2024, para que sea puesto a consideración del Pleno Legislativo, en los términos del documento que se anexan al presente

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



**DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS**

C.c.p.- Dip. Dennis García Gutiérrez.
Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.
Dip. Lizett Arroyo Rodríguez.
Dip. Leonardo Díaz Jiménez.-

Integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para su conocimiento.

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P.71248
951 5020200 / 951 5020400, EXTENSIÓN 2412

Facebook: CongresoDelEstadoDeOaxaca
Twitter: CongresoOaxaca
Instagram: congresooaxaca

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



ASUNTO: DICTAMEN.
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO
Y ASUNTOS AGRARIOS.
EXP. NÚM.: CPGAA/546/2024.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su atención el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 82 y 83 fracción II inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, proceden a realizar el estudio del expediente **CPGAA/546/2024**; una vez analizado, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía el presente Dictamen, para su discusión y aprobación en su caso. Lo anterior, con fundamento en los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 14 de mayo del 2024, la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, recibió el oficio número LXV/A.L/COM.PERM./4019/2024 de fecha 08 de mayo del 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, por medio del cual remite oficio número SM/0557/2024 de fecha 30 de abril del 2024, suscrito por el Ciudadano Víctor Antonio Vera Bracamontes, en su carácter de Secretario Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca; por el que informa sobre la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano Elías Olivera González al cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural, por un periodo de 60 días naturales contados a partir del 08 de abril al 06 de junio del 2024, misma que fue aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los concejales en Sesiones Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 06 de abril del año en curso. Por lo anterior, en una Sesión Extraordinaria posterior, celebrada en fecha 08 de abril del año en curso, de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez, se designó al suplente respectivo, Ciudadano Erik Moguel Mejía como Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural por el periodo en que se aprobó la Licencia.

Del escrito en cuenta, se agregaron los siguientes documentos:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



- A) Escrito de Solicitud de Licencia por parte del Ciudadano Elías Olivera González, de fecha 03 de abril del 2024, al Cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por un plazo de 60 días naturales contados a partir del 08 de abril al 06 de junio del 2024.
- B) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 16 celebrada en fecha 06 de abril del 2024 en donde, de los puntos del orden del día, se da cuenta de la solicitud de Licencia por causa justificada presentada por el Ciudadano Elías Olivera González al cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural, por un periodo de 60 días naturales comprendido del 08 de abril al 06 de junio del año en curso; misma que fue calificada y aprobada por unanimidad en votación económica por parte de los integrantes del Cabildo.
- C) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 17 celebrada en fecha 08 de abril del 2024 del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, por el que, de acuerdo a la Licencia solicitada por el Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural, aprobada en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 06 de abril del año 2024, por acuerdo aprobado por el Cabildo, así como de la Constancia de Mayoría y Validez, fue designado el Ciudadano Erik Moguel Mejía como Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural para fungir por el plazo de 60 días naturales contados a partir del 08 de abril al 06 de junio del 2024.
- D) Constancia de Mayoría y Validez expedida por el Consejo Municipal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, en fecha 10 de junio del 2021.
- E) Credencial de Elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de los Ciudadanos Elías Olivera González y Erik Moguel Mejía.
- F) Credencial de acreditación expedida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca a favor del Ciudadano Elías Olivera González como Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural con número de folio 0726184-AYT009.

Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/546/2024**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



2.- Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en fecha dieciséis de mayo del presente año, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el Ciudadano Elías Olivera González identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, así como de su credencial de acreditación expedida por la Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca; con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, por causa justificada y por un periodo de 60 días naturales comprendido del 08 de abril al 06 de junio del año en curso, presentada ante los Integrantes del referido Ayuntamiento, misma que **ratificó** en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace **sin presión ni coacción alguna** y sabedor de los alcances jurídicos de dicho acto.

II. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto antes mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción II inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/546/2024**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el Ciudadano Elías Olivera González, en su carácter de Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural, por causa justificada y por un plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del 08 de abril al 06 de junio del 2024, ante los Concejales integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca. Dicha Licencia, fue puesta a consideración de los Concejales integrantes del Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 06 de abril del 2024, por lo que fue aprobada por unanimidad en votación económica de los Concejales integrantes del Cabildo; luego entonces, con posterioridad, en una Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 08 de abril del año

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

2024, por acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica de los Concejales y de acuerdo a la Constancia de Mayoría y Validez, fue designado el noveno concejal suplente como Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, por el periodo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir del 08 de abril al 06 de junio del 2024.

Lo anterior, cumpliendo conforme a lo dispuesto en el artículo 83 fracción II inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se **suplirán** de acuerdo con lo siguiente:*

(...)

II.- Licencias mayores de quince días naturales:

(...)

*b) Tratándose de los Síndicos y **Regidores**, se llamará al **suplente respectivo**. De no aceptar el cargo, se requerirá a cualquiera de los suplentes para que asuma el cargo.*

*De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará **aviso** a la Legislatura para la emisión del decreto que corresponda.*

*Las **licencias** a que se refiere el párrafo anterior, así como las renunciaciones de miembros del Ayuntamiento, que hayan sido autorizadas y calificadas por éste, deberán **ratificarse** ante el órgano respectivo del Congreso del Estado, previo a la emisión del decreto en cada caso, tutelando los principios del inciso a).*

*El Decreto en mención será requisito para **acreditar** al nuevo o nuevos integrantes del cabildo."*

Con base en lo anterior y toda vez que, como se ha hecho referencia y ha quedado acreditado en el expediente, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 83 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente emitir el Decreto a que hace referencia el artículo 83 párrafo antepenúltimo del ordenamiento antes invocado.

En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.

"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"



DICTAMEN:

PRIMERO: Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 83 fracción II inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente:

DECRETO:

ÚNICO: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción II inciso b) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano **Erik Moguel Mejía** asuma el cargo de **Regidor de Agricultura y Desarrollo Rural** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Tuxtepec, Oaxaca, **por el periodo de 60 (sesenta) días naturales** contados a partir del **08 de abril al 06 de junio del 2024**, acuerdo aprobado por unanimidad en votación económica por los concejales integrantes del Ayuntamiento referido, en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 08 de abril del año en curso; con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo. Lo anterior, derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por el Ciudadano Elías Olivera González.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.



"2024, Bicentenario de la integración de Oaxaca a la República Mexicana"

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Juan Bautista, Tuxtepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a veintisiete de mayo del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
PRESIDENTA

DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
INTEGRANTE

DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO
INTEGRANTE

DIP. LIZETT ARROYO RODRÍGUEZ
INTEGRANTE

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EMITIDO EN EXPEDIENTE CPGAA/546/2024 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.